

**ANEXO**

(Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1992)

**Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA AGROFORESTAL

Plaza número 04 (98-92)

Comisión titular:

Presidente: Don Ramón Argüelles Alvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan José Martínez Calleja, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Montes Tubio, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don José Salvador Martínez Navarro, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Enrique Palau Marín-Portugués, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Marcet Roig, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Justo García Navarro, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Carlos Gracia López, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Vicente Moret García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Ismael Vicente Escrivá Piqueras, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Plaza número 5 (99-92)

Comisión titular:

Presidente: Don Cipriano Arangocillo Ballesteros, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Roberto Moreno García, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Victoriano Valpuesta Fernández, Catedrático de la Universidad de Málaga; doña Josette Nicole Mahy Gehenne, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona, y don Carlos Hernández Calzadilla, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco García Olmedo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Fernández Pazios, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Federico Garrido Torres-Puchol, Catedrático de la Universidad de Granada; don Encarnación Muñoz Delgado, Profesora titular de la Universidad de Murcia, y doña María Duñach Masjuán, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**12657** RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 15 de marzo de 1991, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (B.O.J.A. número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones

vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

**Bases de convocatoria****I. Aspirantes**

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas clasificadas en el grupo E de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Cádiz, y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevase más de dos años en dicha situación.

**II. Valoración**

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

**1 Méritos generales.**

1.1 Grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grado de titulación.

1.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento.—Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3 Experiencia.—En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ellos los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz

o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 16, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 16. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha Memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

#### 2. Méritos específicos.

**2.1 Memoria.**—En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar Memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la Memoria presentada.

Para poder suma la puntuación obtenida en la Memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

**2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.**—En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

### III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

### IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con

las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

### VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 23 de abril de 1993.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

### ANEXO I

Or.: 1. Pl.: 1. Denominación: Portero mayor. Facultad de Ciencias. Gr.: E. NI.: 14. C.E.: 753.000. Localidad: Puerto Real.

### ANEXO II

#### Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 23 de abril de 1993

Solicitud de participación en la convocatoria de concurso de méritos.

Que formula don .....  
 DNI ..... Domicilio .....  
 Teléfono ..... Localidad ..... Provincia .....  
 C.P. .... Cuerpo o Escala .....  
 Administración a la pertenece .....  
 N.R.P. .... Grupo ..... Grado consolidado .....

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

#### Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En ..... a ..... de ..... de 1993

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

**ANEXO III**

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 23 de abril de 1993.

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Ramos Ortega, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Ilmo. Sr. don Isidro González Collado, Decano de la Facultad de Ciencias, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, nivel 26. Con voz y sin voto.

**12658** RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión Juzgadora de un concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de profesorado convocada por Resolución de esta Universidad de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 26 de abril de 1993.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

**ANEXO****CONCURSO NUMERO 342**

**Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A-638)**

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «FILOLOGÍA ESPAÑOLA»

Comisión titular:

Presidente: Don Víctor García de la Concha, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Guillermo Carnero Arbat, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Manuel Taboada Cid, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Joaquín José González Cuenca, Catedrático de la Universidad Castellano-Manchega, y don Cristóbal Cuevas García, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Díez de Revenga, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don José Romera Castillo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Doña Luisa Hernanz Carbó, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don César Oliva Olivares, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don Pedro Manuel Cátedra García, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

**12659** RESOLUCION de 7 de mayo de 1993, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y artículo 17, e), del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 27 de mayo de 1993, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 22 de mayo, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º, 9, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de mayo de 1993.—El Secretario general, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

**ANEXO****Universidad de Alicante**

Concursos convocados por Resolución de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 23). En su caso, se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada

Concurso número 365. Número de sorteo 23.673. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico». Presidente titular: Don Francisco Pérez García. Vocal Secretaria titular: Doña Mercedes Gracia Díez.

Concurso número 366. Número de sorteo 23.674. Cuerpo: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Procesal». Presidente titular: Don José Vicente Gimeno Sendra. Vocal Secretario titular: Don José María Asencio Mellado.

Concurso número 367. Número de sorteo 23.675. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Fisiología». Presidente titular: Don Roberto Gallego Fernández. Vocal Secretario titular: Don Miguel Valdeolmillos López.